

REF: Aprueba la recepción definitiva de la obra denominada “Mejoramiento Plaza las Lengas, Puerto Williams”.

Puerto Williams; 22 SEP 2025

VISTOS

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/11/2024;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 29/11/2024;
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 1067, de fecha 06/12/2024 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N°684, de fecha 30/06/2025, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- Bases administrativas “Mejoramiento Plaza las Lengas, Puerto Williams”;
- Carta de Recepción Definitiva, de fecha 04/12/2024, del Contratista Obras Menores;
- Acta de Observaciones subsanadas con fecha 22/08/2025;
- Acta de subsanación para recepción definitiva, de fecha 22/08/2025;
- Certificado de antecedentes laborales y previsionales, de fecha 04/06/2024;
- Decreto Alcaldicio N°363, de fecha 04/07/2024, que aprueba recepción provisoria de la obra FRIL 2023 denominada “Mejoramiento Plaza las Lengas, Puerto Williams”;
- Decreto Alcaldicio N°612, de fecha 15/12/2023, que autoriza la suscripción del contrato por superar las 500 UTM de la licitación pública N°3704-94-LQ23, denominado “Mejoramiento Plaza las Lengas, Puerto Williams”;
- Decreto Alcaldicio N°501, de fecha 07/11/2023, que aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas y los anexos de la licitación denominada “Mejoramiento Plaza las Lengas, Puerto Williams”;
- Decreto Alcaldicio N°620, de fecha 19/12/2023, adjudicación publica;
- Memorándum N°334, de fecha 11/09/2025, de director Dirección de Obras Municipales a Alcaldesa (S);
- Memorándum N°954, de fecha 15/09/2025, de alcaldesa (s) a Secretario Municipal suplente.

CONSIDERANDO:

- Que, señala el Punto 52.2, RECEPCIÓN DEFINITIVA (PERÍODO DE GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
La recepción definitiva de la obra deberá ser efectuada en el plazo de 6 meses contados desde la fecha de la Recepción Provisoria de la obra, por la misma comisión de recepción indicada en el artículo 51.1 de estas Bases, y conformada del modo allí previsto. Si por algún motivo se produjera algún cambio en los integrantes de la comisión, se definirá dicha modificación mediante Decreto Alcaldicio.
Durante este período, la empresa contratista es responsable de efectuar los trabajos de reparación y mejoramiento que sean necesarios para superar defectos constructivos.

Dichas situaciones serán informadas por escrito por el Mandante, detallando con la mayor claridad posible los desperfectos atribuidos a una incorrecta ejecución de la construcción.

La empresa contratista deberá acusar recibo e informar de las acciones a seguir para la reparación de los desperfectos en un periodo no mayor de 5 días hábiles a contar de la fecha de la notificación, a excepción de aquellas situaciones de carácter de urgencia como anegamientos, cortes eléctricos, etc., que requerirán la presencia inmediata.

En el caso de responder favorablemente y realizar los trabajos de acuerdo a lo programado, se continuará con la etapa de garantía de las obras hasta su finalización.

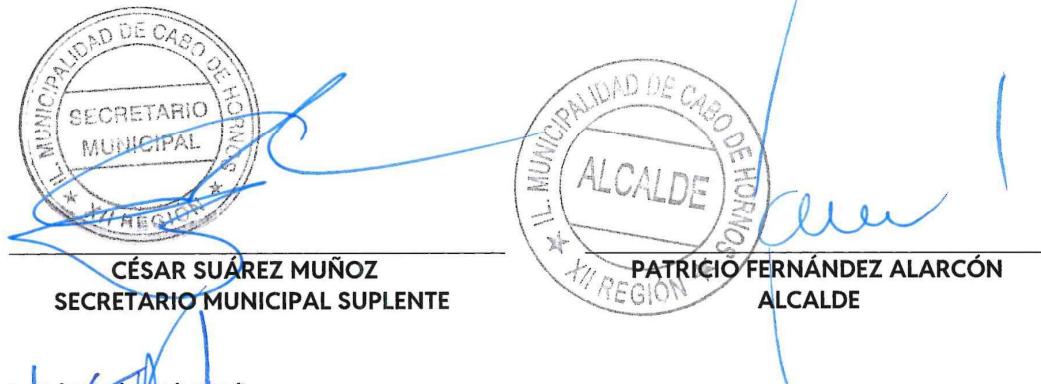
DECRETO

1º APRUÉBASE, la recepción definitiva, mediante la cual se recibe la Obra denominada “Mejoramiento Plaza Las Lengas, Puerto Williams”; ejecutado por el contratista “Servicio de Obras Menores, Venta de Leña, Fletes, Jaime Llaipen Cañuñan E.I.R.L.”, RUT: 76.529.758-3.

2º PROCÉDASE, a la liquidación del Contrato de la Obra denominada “Mejoramiento Plaza las Lengas, Puerto Williams”

Lo anterior, según los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



PFA/CSM/JCV/POG/bcc

Distribución:

1. Servicio de Obras Menores, Venta de Leña, Fletes, Jaime Llaipen Cañuñan E.I.R.L.
2. Dirección de Obras Municipales;
3. Unidad de Control;
4. Alcaldía;
5. Secmun;
6. Oficina de Partes.